

## RESOLUCION N° 39

**Ant.:** Solicitud de rectificación de nombre de Lote Resultante en la fusión de los Lotes: Resto Lote 1, Lote 2 y Lote 3, Ceres. Expediente N° 805/2022.

**Mat.:** Aclara y rectifica Resolución de aprobación de Fusión N° 65 de fecha 24.11.2022.

La Serena, 11 de abril de 2023.-

### VISTOS:

La solicitud de la arquitecto Sra. Karen Neuburg Jiménez, ingresada a esta Dirección de Obras mediante carta de fecha 28 de marzo de 2023, cuyo registro DOM es el N° 1576 de igual fecha, en la que solicita la rectificación de la Resolución de Aprobación de Fusión N° 65 de fecha 24 de noviembre de 2022 otorgada por esta Dirección de Obras, debido al reparo emitido por el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, al trámite de inscripción y archivo en el Registro de Propiedad de ésta, ingresada mediante carátula C-999180 con fecha 15 de marzo de 2023, la que indica *"De acuerdo al artículo 13 del Reglamento del Registro Conservatorio, por no ser concordante la denominación del lote fusionado señalado en la escritura en relación al indicado en el plano acompañado; además, en la resolución de fusión no indica el Lote 4 objeto de la fusión"*; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo como Director de Obras; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de octubre de 2022 se ingresa a esta Dirección de Obras, la solicitud de Aprobación de Fusión, de las propiedades correspondientes a los **lotes 1, 2, 3, resultantes de la subdivisión del sitio 27, emplazados en el sector Ceres**, todas de propiedad de la Sra. **Graciela Ester Cortés**, tramitada bajo el Expediente N°2022/0805 de la plataforma DOM Digital.

2.- Que, la solicitud indicada en el considerando anterior, fue evaluada y observada mediante Acta de Observaciones de fecha 08 de noviembre de 2022, observaciones que posteriormente fueron subsanadas mediante reintegro de fecha 16 de noviembre de 2022 por parte de la arquitecto patrocinante del proyecto Karen Neuburg Jiménez.

3.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2022, se emite la Resolución de Aprobación de Fusión N° 65, referente al proyecto de la especie, señalando, en lo que interesa, que se aprueba la fusión de los siguientes lotes: Lote 1 de 3.470 m<sup>2</sup>, Lote 2 de 1.230 m<sup>2</sup> y Lote 3 de 300 m<sup>2</sup>, generando un único lote enajenable de 5.000 m<sup>2</sup> de superficie, o lote resultante denominado "Lote Existente", pasando el expediente digital N° 2022/0805 a ser expediente físico N° 805/2022.

4.- Que, se ha advertido además un error en la denominación del Lote 1 en el plano aprobado, proveniente del plano de fecha 18 de junio de 1994, agregado bajo el N° 566 del

año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, el cual lo denomina como "Resto del Lote 1 del sitio N°27", para diferenciarlo de la superficie destinada a Servidumbre de Paso hacia los otros lotes, a saber, Lote 2 y Lote 3, no obstante de mantener la totalidad de la superficie correspondiente al Lote 1, esto es, 3.470 m2.

5.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

### **RESUELVO:**

**1.- ACLÁRASE Y COMPLEMENTÁSE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN N° 65 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022** del expediente 805/2022, los planos aprobados y todo documento que conforme el respectivo expediente administrativo, en cuanto a que el denominado "RESTO DEL LOTE 1" corresponde efectivamente al "LOTE 1", siendo su superficie la señalada en éstos, es decir, 3.470 m2.

**2.- RECTIFÍCASE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN N° 65 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en lo que corresponde a indicar que el lote denominado "Lote Existente", resultante de la fusión de los lotes denominados: Lote 1 de 3.470 m2, Lote 2 de 1.230 m2 y Lote 3 de 300 m2, corresponde al denominado "LOTE 4" señalado en el plano respectivo aprobado.

**3.- INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE N° 805/2022**, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución.

**4.- PUBLÍQUESE** en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N° 65, de fecha 24 de noviembre de 2022, con el objeto de dejar claro registro de la modificación de este acto administrativo.

**5.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado.

**Anótese, Publíquese, Notifíquese y Archívese**



**FERNANDO RUIZ ZAMARCA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

FRZ/OSC/JSM/ADC  
Distribución:  
- Interesado  
- Correlativo DOM (2)  
- Archivo Expediente 805/2022.-